



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAE: 105001002895 / NIT 811016885-3

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

**VALOR: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/L \$1,681,111**

#### DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

##### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institucion Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA, presta el servicio educativo en dos sedes, Central y Pedro de Castro atendiendo a una comunidad de 1567 estudiantes en promedio. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratacion para adquirir equipos de comunicacion movil tipo celular que nos permitan hacercarnos un poco mas a nuestra comunidad, en cuanto a las necesidades que se nos presentan en el dia a dia y mas ahora afrontando esta dificil situacion de calamidad publica. Con las llamadas telefónicas se nos presentan algunas dificultades porque la institución no cuenta con telefonía celular y solo un 40% de las familias aproximadamente cuentan con teléfono fijo, el cual no es funcional porque las familias durante el día permanecen poco en sus hogares por cuestiones laborales.

En este sentido se hace necesaria la adquisición de dos teléfonos celulares, que nos permita la comunicación directa y oportuna con las familias, dándole prioridad a situaciones de emergencia, como condiciones de salud, ausencia de los estudiantes, conflictos escolares que comprometen la integridad del estudiante, evasión escolar y activación de rutas, dado que es responsabilidad de la institucion velar por el cuidado de sus educandos y la comunidad educativa en general y con estos dispositivos se busca que ante una emergencia u otro motivo se tenga la capacidad de poder informar a tiempo a las personas interesadas o si es necesario ante los organismos de socorro.

Estas necesidades fueron expuestas por las instituciones en general ante la Secretaria de Educacion, por lo cual, dicho ente emito la circular N°201960000226 el 6 de noviembre de 2019, con la cual autoriza la compra de dichos celulares y que sirva como medio de comunicacion con la comunidad educativa, dicho ente suministrara la tarjeta SIM con el plan movil para su uso. Dicho equipo debera cumplir con las especificaciones tecnicas: - Entrada y salida de llamadas - de 4 GB de memoria RAM - Tecnologia 4G - Memoria interna de 64 GB - Posibilidad de descarga de aplicacion de mensajeria instantánea gratuita, camara de 8 MP y bateria de 3000.

Por lo antes expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que provea un dispositivo movil que cumpla con las especificaciones tecnicas anterior mente descritas y para ser adquirido con nuestro presupuesto. De esta forma aportamos en la proteccion de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad publica, para el momento en el que podamos regresar a nuestras clases presenciales con nuestros alumnos. Asi pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

##### JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecucion de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades academicas y las conexas a la educacion con la integracion de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagogica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situacion de salubridad publica, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratacion para adquirir equipos de comunicacion tipo celular, por lo cual se ha priorizado esta adquisicion para ejecutarlo con nuestro presupuesto y se iran adelantando los demas con la autorizacion del consejo directivo. Asi podremos garantizar la adecuada comunicacion, atencion y proteccion de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educacion de nuestros educandos.

##### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

###### OBJETO:

La Institución Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratacion, con personal idoneo que cumpla con todos los requisitos para adquirir equipos de comunicacion (celular), para dotacion de las diferentes areas que lo requieren para tener una comunicacion mas directa y atender las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares desde la seguridad de sus hogares; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	und	EQUIPO DE COMUNICACION MOVIL TIPO CELULAR, DE 64GB DE MEMORIA INTERNA, MEMORIA RAM DE 4GB, CAMARA FRONTAL Y TRASERA, SISTEMA ANDROIDE, PANTALLA 6:53", CARGA RÁPIDA

**PLAZO:** 10 DIAS despues de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día

10 al 20 de cada mes.

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

15 al 30 de cada mes.

###### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratacion para adquirir equipos de comunicacion (celular), para dotacion del area administrativa y academica, como herramienta que ayude a mejorar la atencion de las necesidades de nuestra comunidad educativa en el desarrollo de sus obligaciones escolares desde la seguridad de sus hogares y en la atencion institucional de esta calamidad de salud publica. El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestacion del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantia del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizara en las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ajechar y entregara a satisfaccion al finalizar los equipos de celular requeridos.

La persona natural o juridica, debera contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolucion N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la proteccion social



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA DE MEDELLÍN

**DIRECCIÓN:** Cra 82 N° 35-40 Medellín

### 3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### 4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MUNDOESCOL S.A.S	\$ 1,570,000	IVA EXCLUIDO
2	B Y F SOLUCION	\$ 1,640,000	
3	CPROED	\$ 1,833,334	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 1,681,111	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1681111 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Protocolo de bioseguridad

### 7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,*

*La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica*

*DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

### **b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

### **c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **16 de septiembre de 2020**

**JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA**

Rector(a)